

Avellaneda, 8 de julio de 2020.

ISFD N°1 - Acta de reunión CAI

En el día de la fecha, siendo las 14hs, sesiona extraordinaria vía Zoom el Consejo Académico Institucional del ISFD N° 1 “Abuelas de Plaza de Mayo” con el objetivo de tratar los contenidos de la Circular Técnica 2/2020, su correspondiente ampliatoria y la Resolución Nueva Ampliatoria de la 5886, elaboradas por la DES Se pasa lista a miembros del organismo pertenecientes a los claustros docente y estudiantil y 2 directivos de la institución.

Las Secretarias Prof. Carolina Rassullo Gianelli y la alumna Camila Romero inician el tomado de notas y listas de presentes a saber:

Presentes por el claustro estudiantil.

Leonella Thomas

Kevin Lanza.

Marianela Zendron.

Federico Pomi.

Juan Pablo Martinez.

Camila Romero.

Vanina Espiño.

Noemi Ruiz.

Facundo Dominguez.

Vanesa Eguez.

Johana Caldora.

Presentes por el claustro docente.

Laura Mari.

Camilo Ayala.

Paola Balboa.

Marisol Chalian.

Monica Higa.

Agustin Comicciolli.

José Luis Alvarez Lopez

Marcelo Di Sibio

Liliana del Puerto.

Virginia Henry.

Ivan Romero.

Daniela Cherro.

Maria Elisa Pardeiro.

La Sra Directora Marisa Suffia y el Sr Vicedirector Jorge Tuero.

Cipe Prof Maira Poldi.

Se da inicio a la reunión siendo las 14: 10 Horas. La Sra Directora Marisa Suffia toma la palabra, presentando el temario e introduciendo al tema en cuestión de la Ampliatoria a la comunicación 2.

La Secretaria Prof Carolina Rassullo Gianelli inicia el debate entre ambos claustros. Los miembros de los claustros van tomando la palabra y expresan sus argumentos con la previa lectura individual de la documentación requerida para llevar adelante esta reunión extraordinaria de Consejo Académico.

Este Consejo resuelve por unanimidad:

Se acuerda posponer la realización de mesas de exámenes finales virtuales hasta la toma presencial de los mismos en forma progresiva y respondiendo a los protocolos necesarios a tal fin, considerando que la situación de tener que rendir un final o ser docente en la toma del examen es parte del proceso constitutivo de la presencialidad que favorece y enriquece.

También, sostenemos que:

A) Desde la normativa: dado que el ciclo 2020 no será contabilizado en ninguno de los procedimientos definidos institucionalmente o por el Régimen Académico Marco (vigencia de aprobación de cursadas, caducidad de planes o cierre de carreras), resulta por un lado innecesaria la implementación exámenes finales virtuales y por otro su no realización no representa perjuicio alguno para les estudiantes. Para los casos relacionados con finalización de carreras e inscripción a listados 108 detallamos la posición de este Consejo en el punto 3.

B) Desde el posicionamiento Ético-Pedagógico-Didáctico: como formadores y futurxs docentes sostenemos un compromiso ético incompatible con la banalización y precarización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, considerando los exámenes finales una instancia más de dicho proceso. Asimismo defendemos la libertad de cátedra a través de la cual les docentes construimos las herramientas pedagógicas más adecuadas para llevar adelante una instancia de evaluación, cuestión que se encontraría sumamente vulnerada con la implementación de la Circular 2/2020.

C) Desde la posibilidad de conectividad: gran parte de estudiantes y docentes de nuestro instituto no poseen los dispositivos y la capacitación necesaria que requiere este tipo de examen y por lo tanto no podrían acceder al mismo. A esto se suma la creciente sobrecarga y flexibilización laboral a la que se ve sometida la docencia. Siguiendo con el criterio anteriormente explicado, como Consejo Académico nos pronunciamos en contra de la desigualdad que esto genera. Consideramos

que la Educación Pública debe ser igualitaria y en este sentido promovemos que toda la comunidad educativa cuente con las mismas posibilidades en cuanto a su acceso.

Establecer que no existe marco legal, normativa o disposición que sustente la obligatoriedad para los docentes de presentarse a las mesas virtuales. Según la Ley Nacional de Educación (26206), la educación y el conocimiento deben ser garantizados por el Estado. En el caso de que la ley se incumpliera, esto no puede recaer en la voluntad individual de la docencia.

Exigir la reformulación del calendario académico en el marco de la excepcionalidad así como también el referente a la inscripción a listados para acceder a cargos docentes. Por lo tanto proponemos que los exámenes finales se tomen con el retorno a la presencialidad y que la totalidad de los estudiantes que reúnan las condiciones puedan inscribirse en los listados correspondientes en el mismo momento.

Finalizado este debate y con votación unánime, se cierra el tema.

Siguiendo con el temario la Sra Directora, explica y expone la Resolución Nueva Ampliatoria de la 5886, elaboradas por la DES.

Se charla y expone, que es indispensable e de necesidad inmediata definir la cobertura de cargos de las materias que aún no tienen docentes a cargo efectivamente. Por ello, y por unanimidad se continuará el procedimiento de dicha Resolución.

Se proponen diferentes alternativas de organización para la participación de los consejeros en las diferentes comisiones evaluadoras creadas a efecto de la Cobertura de cargos.

Se acordó completar el procedimiento como lo expresa dicha resolución de forma virtual y con previa difusión, y continuar los pasos correspondientes.

Finalizado este debate y con votación unánime, se cierra el tema.

Se acuerda que la próxima reunión ordinaria de Consejo será para el día Lunes 10 de agosto del corriente a las 18 hs. Con previa publicación y difusión de la misma.

Siendo las 16:10 hs y sin más temas a tratar, damos por finalizada la reunión.